MEMORANDO

PARA: **ALIX AUXILIADORA MONTES ARROYO**
Jefe Oficina Participación, Educación y Localidades

DE: **NORMA LUCIA ÁVILA QUINTERO**
Jefe de Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe Final de Auditoría Interna con Base en Riesgos al Proceso "Participación y Educación Ambiental"

Reciban un cordial saludo,

En cumplimiento del Plan Anual de Auditoría 2023 aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno – CICCI, atentamente allegamos el informe Final de Auditoría Interna con Base en Riesgos al Proceso "Participación y Educación Ambiental".

OBJETIVO

Evaluar de forma independiente el diseño y la eficacia operativa de los controles internos implementados en la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) para gestionar los riesgos de las actividades del proceso "Participación y Educación Ambiental".

ALCANCE

El trabajo abordará los procedimientos: PM01-PR10 Desarrollo de estrategias de educación ambiental y PM01-PR11 Participación de ciudadanos(as) a procesos de gestión ambiental local. Para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 30 de junio de 2023.

Nota: El establecimiento de este período no limitaba la facultad de la Oficina de Control Interno para pronunciarse sobre hechos previos o posteriores que, por su nivel de riesgo o materialidad, deban ser revelados.

RESUMEN EJECUTIVO DE LOS RESULTADOS PRELIMINARES

Fortalezas (aspectos positivos observados)

1. El proceso realiza actividades tales como reuniones de autocontrol, programación y seguimiento al cumplimiento de las metas al interior de los equipos de la OPEL, a través de herramientas como matrices de control y drive actualizado, con el fin de evitar posibles incumplimientos o retrasos en el cumplimiento del Plan de Acción y la meta plan de desarrollo relacionada con “Vincular 3.500.000 personas a las estrategias de cultura ciudadana, participación, educación ambiental y protección animal, con enfoque territorial, diferencial y de género”.

2. El proceso cuenta con matrices de programación, ejecución y seguimiento de las actividades asociadas al proceso, lo que evita reprogramación en las actividades por parte de los educadores ambientales y permite tener una debida organización documental digital en las herramientas de control post actividades.

3. Se encontró cumplimiento en la ejecución de la programación de los planes de trabajo diseñados y destinados para cada aula ambiental, junto con sus fichas técnicas y anexos.

Hallazgos de Auditoría preliminares (representan desviaciones respecto del resultado esperado y requieren la suscripción de un plan de mejoramiento interno).

1. Promoción y Publicación de los servicios ofertados de Participación y Educación.

2. Diseño y ejecución del control establecido para evaluar las acciones de educación ambiental y determinar el nivel de conocimiento alcanzado.

En el documento adjunto, encontrarán un ejemplar del Informe Final de Auditoría Interna con Base en Riesgos al Proceso de “Participación y Educación Ambiental”, con los resultados detallados de la actividad de aseguramiento, los cuales, fueron informados, socializados y las observaciones fueron resueltas de fondo a través de la reunión de cierre del 25 de octubre de 2023. El informe preliminar de la auditoria interna fue comunicado al responsable del proceso auditado mediante radicado Forest N.º 2023IE242989 del 17 de octubre de 2023, sobre el cual se recibió respuesta por parte del proceso de Participación y Educación Ambiental con radicado Forest N.º 2023IE245192 del 19 de octubre de 2023, considerando las observaciones y/o justificaciones entregadas, quedando agotados todos

los mecanismos de subsanación de diferencias y culminadas las respectivas etapas del ciclo auditor.

En tal sentido, los responsables del proceso auditado deberán aplicar el procedimiento PC01-PR02 Plan de Mejoramiento por Procesos, que, en resumen, corresponde a:

- Realizar y documentar el análisis de causas correspondiente en el formato PC01-PR02-F2.
- Formular Plan de Mejoramiento en el formato PC01-PR02-F1 y remitirlo a la Oficina de Control Interno para su verificación y análisis correspondiente.
- Cargar las acciones una vez se cuente con los códigos de los hallazgos registrados en el aplicativo ISOLUCION.
- Iniciar la ejecución de las acciones y reportar los avances en el Sistema de Información ISOLUCION.
- Diligenciar la encuesta de percepción de auditoría que se anexa a este documento.

En documentos adjuntos encontrarán un ejemplar del Informe Final de Auditoría Interna con Base en Riesgos al Proceso “Participación y Educación Ambiental”, con los resultados detallados de la actividad de aseguramiento.

Atentamente,

NORMA LUCIA AVILA QUINTERO
OFICINA DE CONTROL INTERNO

Anexos: Informe Preliminar Proceso “Participación y Educación Ambiental”.

Elaboró:				
LEIDY JOHANA BONILLA GONZALEZ	CPS:	CONTRATO 20230214 DE 2023	FECHA EJECUCIÓN:	25/10/2023
Revisó:				
VIVIANA MARCELA MARIN OLMOS	CPS:	CONTRATO 20230291 DE 2023	FECHA EJECUCIÓN:	25/10/2023
VIVIANA MARCELA MARIN OLMOS	CPS:	CONTRATO SDA-CPS-20220878 DE 2022	FECHA EJECUCIÓN:	25/10/2023
Aprobó: **Firmó:**				
NORMA LUCIA AVILA QUINTERO	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	25/10/2023



Informe Final de Auditoría Interna con Base en Riesgos al Proceso “Participación y Educación Ambiental”

OFICINA DE CONTROL INTERNO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

BOGOTÁ

1. OBJETIVO

Evaluar de forma independiente el diseño y la eficacia operativa de los controles internos implementados en la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) para gestionar los riesgos de las actividades del proceso "Participación y Educación Ambiental”.

2. ALCANCE

El trabajo abordará los procedimientos: PM01-PR10 Desarrollo de estrategias de educación ambiental y PM01-PR11 Participación de ciudadanos(as) a procesos de gestión ambiental local. Para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 30 de junio de 2023.

Nota: El establecimiento de este período no limitaba la facultad de la Oficina de Control Interno para pronunciarse sobre hechos previos o posteriores que, por su nivel de riesgo o materialidad, deban ser revelados.

3. LIMITACIÓN EN EL ALCANCE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

La Oficina de Control Interno no cuenta con recurso humano calificado en las áreas de las Ciencias Naturales (Ingeniería Ambiental, Ingeniería Forestal, Ecología, Biología, Química, Física y disciplinas afines), razón por la cual este ejercicio auditor fue ejecutado con las limitaciones propias derivadas de la carencia de las competencias técnicas específicas en tales áreas del conocimiento.

4. DECLARACIÓN

Esta auditoría fue realizada con base en el análisis de diferentes muestras aleatorias seleccionadas por el auditor a cargo de la realización del trabajo. Una consecuencia de esto es la presencia del riesgo de muestreo, es decir, el riesgo de que la conclusión basada en la muestra analizada no coincida con la conclusión a que se habría llegado en caso de haber examinado todos los elementos que componen la población.

5. EQUIPO AUDITOR

Líder de la Auditoría: Leidy Johana Bonilla González.

Emisor del Informe: Norma Lucia Ávila Quintero, Jefe Oficina de Control Interno

6. CRITERIOS

Para la realización de este trabajo se consideraron los siguientes criterios normativos:

Normatividad Externa:

- Ley 1549 del 2012: "Por medio de la cual se fortalece la institucionalización de la política nacional de educación ambiental y su incorporación efectiva en el desarrollo territorial".
- Ley 1712 de 2014: "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1755 de 2015: ""Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Decreto Distrital 575 del 14 de diciembre de 2011: "Por medio del cual se reglamenta la organización y conformación de las Comisiones Ambientales Locales"
- Decreto 577 del 14 de diciembre de 2011: "Por medio del cual se dictan lineamientos para promover las caminatas ecológicas en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 675 del 29 de diciembre de 2011: "por medio del cual se adopta y reglamenta la Política Publica Distrital de Educación Ambiental y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 109 de 2009: "Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones"
- Decreto Distrital 081 del 25 de febrero de 2014: "Por medio del cual se crea y conforma el Consejo Consultivo de Ambiente y se dictan otras disposiciones".
- Acuerdo Distrital 13 del 6 de julio de 2000: "Por el cual se reglamenta la participación ciudadana en la elaboración aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control del Plan de Desarrollo Económico y Social para las diferentes Localidades que conforman el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones".
- CONPES 03 del 27 de diciembre de 2019:"Por medio del cual se aprueba el plan de acción de la Política Pública Distrital de Educación Ambiental".
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG.
- Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Versión 6 del 2022:

Normatividad Interna:

- Procedimiento PM01-PR10: Desarrollo de estrategias de educación ambiental.
- Procedimiento PM01-PR11: Participación de ciudadanos(as) a procesos de gestión ambiental local.

- Demás normatividad aplicable (Resoluciones, Autos y/o Actos Administrativos de Participación y Educación Ambiental).

7. RIESGOS ASOCIADOS AL PROCESO AUDITADO

DESCRIPCIÓN	CUBIERTO EN LA AUDITORÍA
Incluidos en el Mapa de Riesgos de Gestión del Proceso	
Posibilidad de afectación reputacional por bajo conocimiento de las personas vinculadas a las estrategias de educación ambiental, frente al cuidado y preservación del territorio, las áreas de interés ambiental y la biodiversidad del Distrito Capital, debido al bajo dominio del tema por parte del educador y la falta de utilización de recursos pedagógicos.	Si
Posibilidad de afectación reputacional por falta de continuidad en los procesos de participación liderados por la SDA por Insuficiente divulgación a las organizaciones y a las comunidades sobre los procesos que lidera la Secretaria Distrital de Ambiente acorde a su misionalidad.	Si
Incluidos en el Mapa de Riesgos de Corrupción del Proceso	
Posibilidad de utilizar los espacios de participación ciudadana y educación ambiental con fines políticos para favorecimiento de intereses particulares.	Si
Identificados por la Oficina de Control Interno	
Posibilidad de afectación reputacional al no responder a una solicitud ciudadana de manera correcta y clara, y no se garantice el derecho a la participación ciudadana.	Si
Posibilidad de afectación económica y reputacional por uso indebido de las plataformas virtuales o al momento de divulgar información en redes sociales debido a falta de herramientas o conocimiento por parte del líder durante una acción participativa.	Si
Posibilidad de afectación económica y reputacional por el incumplimiento de la socialización a los ciudadanos del protocolo de derechos y deberes previo a una acción pedagógica.	Si
Posibilidad de afectación reputacional por omisión de los resultados obtenidos en las actividades ejecutadas para el cumplimiento de las estrategias de educación ambiental que permite la mejora continua de los procesos.	Si

Elaboración Propia. **Tabla 1**. Riesgos asociados al proceso auditado

8. ÚLTIMO SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO INTERNO

El último ejercicio de Auditoría relacionado tuvo como objetivo: Determinar la conformidad del proceso de Participación y Educación Ambiental con el Sistema Integrado de Gestión de la SDA en todos sus componentes, así como con los requisitos legales aplicables, MECI-MIPG, Normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 14001:2015 y la normatividad aplicable a la organización; se emitió el informe el 16 de abril de 2018, sobre las cuales se abordaron oportunidades de mejora correspondientes.

Al momento de desarrollar este trabajo de auditoría, no se identificaron planes de mejoramiento abiertos a cargo del proceso Participación y Educación Ambiental.

9. METODOLOGÍA

La Auditoría Interna al proceso de "Participación y Educación Ambiental" fue desarrollada mediante la aplicación sistemática de los siguientes procedimientos, atendiendo a las etapas comunicadas en el Plan de Trabajo radicado mediante Forest 2023IE207704 del 07 de septiembre de 2023:

PLANEACIÓN

- Se efectuaron mesas de trabajo e indagaciones con colaboradores del proceso, tanto para realizar las pruebas de recorrido a los controles identificados, como para obtener conocimiento del desarrollo de las actividades relevantes objeto de auditoría (planeación, ejecución, reporte y seguimiento de las actividades de educación y participación).

- Se realizó la inspección de los mapas de riesgos de corrupción y gestión del proceso, identificando los riesgos relevantes, en ambos casos, se seleccionaron los controles pertinentes para evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, así mismo, se analizaron otros posibles riesgos detectados para la Oficina de Control Interno.

EJECUCIÓN

- Se verifico el cumplimiento del CONPES 03 del 2019 por medio del cual se adopta y reglamenta la Política Publica Distrital de Educación Ambiental junto con los planes de acción dispuestos para su cumplimiento y el desarrollo de las estrategias de educación ambiental de acuerdo al portafolio de actividades de la SDA.
- Se verifico el cumplimiento del Decreto 675 por medio del cual se adopta y reglamenta la Política Publica Distrital de Educación Ambiental y se dictan otras disposiciones, el procedimiento PM01-PR10: "Desarrollo de estrategias de educación ambiental", respecto de los planes de acción dispuestos, portafolio de servicios, fichas pedagógicas, ejes temáticos y matrices de seguimiento de la Política Publica Distrital de Educación Ambiental-PPDEA y participación (avance de la meta).
- Se contrastaron los reportes de territorialización de educación y participación con las solicitudes de los ciudadanos, las gestiones de los lideres y educadores ambientales frente a la Política Distrital de Educación Ambiental con el fin de validar su cumplimiento normativo y su reporte según lo establecido en la actividad N.º 7: "Diligenciar reporte de territorialización de acciones de educación ambiental" del procedimiento "Desarrollo de estrategias de educación ambiental" (PM01-PR10) y la actividad No. 6: "Diligenciar el reporte de territorialización de participación" del procedimiento "Participación de ciudadanos(as) a procesos de gestión ambiental local" (PM01-PR11).
- Se efectuaron requerimientos de información e indagaciones relacionadas con bases de datos de los procesos reportados en las vigencias 2022 y 2023, para validar su debido

reporte de territorialización, evidencia documental y cumplimiento de las metas propuestas mensualmente en las actividades de educación y participación acorde con los planes de acción internos.

- Se realizaron consultas en el aplicativo Forest tanto de reportes de solicitudes como de las evidencias de los reportes de ejecución de las actividades, herramientas utilizadas y temas abordados de toda la vigencia 2022 y del 2023 con corte a 30 de junio, con el fin de verificar el cumplimiento de lo establecido en el objetivo del proceso.
- Se validaron bases de datos de los reportes de participación por localidades, avance de la meta y matrices de seguimiento para el cumplimiento de la PPDEA.
- Se analizó el contenido de las capacitaciones a los educadores correspondientes a la vigencia 2022 y 2023, y se verificó el cumplimiento de los requisitos de las estrategias de educación ambiental establecidos por la política Distrital de Educación ambiental y sus 8 líneas de profundización.
- Se valido la base de datos de la Comisión Ambiental Local- CAL de las 20 localidades del D.C y se seleccionó una muestra aleatoria de 4 reportes por localidad con el fin de verificar su seguimiento y cargue de las evidencias de las actividades realizadas durante la vigencia 2022 a junio 30 de 2023 en el sistema de información Forest, con el fin de verificar el cumplimiento del procedimiento PM01-PR 11: "Participación de ciudadanos(as) a procesos de gestión ambiental local" .
- Se inspeccionó el contenido de la página web de la Secretaría Distrital de Ambiente, en aras de confirmar su alineación con la Ley 1712 de 2014: "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones" y cumplimiento del Decreto 577 del 14 de diciembre de 2011: "Por medio del cual se dictan lineamientos para promover las caminatas ecológicas en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones".
- Se realizaron las siguientes visitas de campo, con el fin de validar el cumplimiento de las actividades del procedimiento PM01-PR10 y PM01-PR11 en sitio:

  - 1 (una) visita de campo el 20 de septiembre de 2023 a una acción pedagógica en el colegio Robert F. Kennedy a estudiantes de 5º grado, abordando el tema: "tráfico ilegal de flora y fauna".

  - 1 (una) visita de campo el 20 de septiembre de 2023 a jornada de sensibilización en "La Convención Internacional de Emergencia Climática Bogotá 2023" realizada en la Cámara de Comercio de Bogotá- sede salitre.

  - 1 (una) visita de campo el 25 de septiembre de 2023 al "Humedal Santa María del Lago", en recorrido interpretativo con estudiantes del colegio Ciudadela Colsubsidio grado 10º, y reunión con la CAL de chapinero en la alcaldía local de chapinero.

- 1 (una) visita de campo el 26 de septiembre de 2023 a la Comisión Ambiental Local (CAL) de Chapinero en la Alcaldía Local durante una sesión extraordinaria de "la posesión de los delegados CAL 2023-2025".

- 1 (una) asistencia virtual a la "acción pedagógica Hábitat, espacio público y movilidad- Canal Capital" el 26 de septiembre de 2023.

- Se informaron las situaciones preliminares identificadas al enlace delegado por la Oficina de Participación, Educación y Localidades- OPEL durante la aplicación de los procedimientos de Auditoría Planeados, con el fin de obtener las justificaciones del caso, y revisar las conclusiones iniciales obtenidas.

COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

Este reporte corresponde a la comunicación preliminar de resultados, en donde se manifiestan las situaciones encontradas en las inspecciones documentales, indagaciones y visitas efectuadas por la Oficina de Control Interno.

10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

10.1 FORTALEZAS (ASPECTOS POSITIVOS OBSERVADOS)

En las pruebas de evaluación de controles (diseño, implementación y eficacia operativa) del proceso de Participación y Educación Ambiental, la Oficina de Control Interno identificó que las siguientes actividades se ejecutaron conforme a los lineamientos procedimentales o normativos establecidos:

Fortaleza No.1: El proceso realiza actividades tales como reuniones de autocontrol, programación y seguimiento al cumplimiento de las metas al interior de los equipos de la OPEL, a través de herramientas como matrices de control y drive actualizado, con el fin de evitar posibles incumplimientos o retrasos en el cumplimiento del Plan de Acción y la meta plan de desarrollo relacionada con "Vincular 3.500.000 personas a las estrategias de cultura ciudadana, participación, educación ambiental y protección animal, con enfoque territorial, diferencial y de género".

Fortaleza N.º 2: El proceso cuenta con matrices de programación, ejecución y seguimiento de las actividades asociadas al proceso, lo que evita reprogramación en las actividades por parte de los educadores ambientales y permite tener una debida organización documental digital en las herramientas de control post actividades.

Fortaleza N.º. 3: Se encontró cumplimiento en la ejecución de la programación de los planes de trabajo diseñados y destinados para cada aula ambiental, junto con sus fichas técnicas y anexos.

10.2 HALLAZGOS DE AUDITORÍA (REPRESENTAN DESVIACIONES RESPECTO AL RESULTADO ESPERADO Y REQUIEREN LA SUSCRIPCIÓN DE UN PLAN DE MEJORAMIENTO INTERNO)

Para efectos de revelar los resultados asociados a las temáticas que fueron objeto de auditoría, a continuación, se discrimina cada una de ellas por separado, con el fin de ilustrar, las situaciones identificadas; que constituyen **OPORTUNIDADES DE MEJORA** para el proceso, teniendo en cuenta, que no se identificaron incumplimientos legales, normativos ni procedimentales sino aspectos por mejorar.

Hallazgo 1: Promoción y Publicación de los servicios ofertados de Participación y Educación.

Numeral 1 Protocolo participación de menores de edad en actividades OPEL

La Oficina de Control Interno, evidenció que la SDA cuenta con un documento código PM01-PR10-PT1 Versión 2 denominado "Derechos, obligaciones y responsabilidades de los/as usuarios/as y los/as operadores/as", cuyo objetivo es: "*Dar a conocer a los usuarios y operadores el protocolo de derechos, obligaciones y responsabilidades, con el fin de garantizar la práctica de caminatas ecológicas en condiciones seguras*", del 14 de agosto del 2023, el cual se encuentra disponible en la página institucional en el enlace: https://drive.google.com/file/d/1_viUWnzt3V4f8qcvedX6mbtDacz4YCXv/view?pli=1, y es aplicable a las caminatas ecológicas según el alcance establecido.

Se evidenció que, durante la visita de campo, realizada el 25 de septiembre de 2023 al "Humedal Santa María del Lago", en la actividad "recorridos interpretativos", se contó con la participación de estudiantes del colegio Ciudadela Colsubsidio, en la cual se dio inicio sin previa verificación por parte del educador, de que el docente o un adulto responsable, acompañara a los menores de edad.

Así las cosas, aunque la SDA, adoptó el protocolo PM01-PR10-PT1 Versión 2 denominado "Derechos, obligaciones y responsabilidades de los/as usuarios/as y los/as operadores/as"; este únicamente se aplica a las caminatas ecológicas.

Así mismo, se observa que existen otras actividades como los "recorridos interpretativos", servicio social, entre otras actividades pedagógicas, en los cuales pueden participar menores de edad, por lo que es necesario, ampliar el alcance del protocolo de caminatas ecológicas a esta actividades e incluir controles para garantizar su implementación y socialización, en todas aquellas actividades en las que el proceso cuente con participación de menores de edad, con el fin de minimizar posibles riesgos por incumplimientos de aspectos legales aplicables a esta población y garantizar los derechos de los menores de edad.

Numeral 2. Tener a disposición de los/as usuarios/as la información actualizada de las rutas autorizadas, las rutas más frecuentadas, las principales recomendaciones ambientales para la práctica de las caminatas ecológicas, así como las demás recomendaciones de las entidades distritales para llevar a cabo las mismas. (Subrayas y negrita fuera del texto), se identificaron las siguientes situaciones:

En relación con:

Tener a disposición de los/as usuarios/as la información actualizada de las rutas autorizadas:

- Con el fin de validar la oportunidad de las respuestas entregadas a las solicitudes de los ciudadanos mediante correo electrónico, el pasado 27 de septiembre de 2023, se envió al buzón caminatasecologicas@ambientebogota.gov.co la solicitud de información sobre asistencia a "recorridos interpretativos en humedales y parques ecológicos o a una caminata ecológica". Al respecto se recibió respuesta el día 02 de octubre así:

  "Buen día, agradeciendo su comunicación e interés, nos permitimos informar que, todo lo referente a nuestra oferta de caminatas ecológicas lo puede encontrar en la página web:

  www.ambientebogota.gov.co

  Columna: PARTICIPA

  Opción: OFERTA DE ACTIVIDADES AMBIENTALES

  Opción: Caminatas Ecológicas

  La publicación se proyecta la primera semana hábil de cada mes, junto con los enlaces de inscripción. No enviamos información a correos electrónicos."

  Siguiendo la ruta indicada en la respuesta, la página web redirecciona a la programación de la oferta de caminatas ecológicas presenciales, las cuales correspondían a actividades realizadas en el mes de agosto y por ende los links de inscripción ya se encontraban caducados.

  Esta situación evidencia, la necesidad de implementar acciones de mejora de la OPEL a través de la definición de un Esquema de Publicación y Actualización en la web de la SDA, en el que se establezca Información a Publicar, periodicidad, contenido, fechas de solicitud a comunicaciones, Responsable de la solicitud y seguimiento.

Frente a la inclusión de las rutas **más frecuentadas**:

- Una vez revisada la Pagina Web de la entidad https://www.ambientebogota.gov.co/caminatas-ecologicas, se observó que, dentro de la publicación de las rutas de las caminatas ecológicas que se pueden adelantar en los diferentes territorios ambientales, no se encuentra registrada información correspondiente a "las más frecuentadas" tal como lo menciona el artículo.

  Criterio:

  Ley 1712 de 2014: Articulo 4. Concepto del derecho. (…)

  El derecho de acceso a la información genera la obligación correlativa de divulgar proactivamente la información pública y responder de buena fe, de manera adecuada, veraz, oportuna y accesible a las solicitudes de acceso, lo que a su vez conlleva la obligación de producir o capturar la información pública (…). (subrayado fuera de texto)

Ley 1755 de 2015: Articulo 13. Objeto y modalidades del derecho de petición ante autoridades. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma.

Decreto Distrital 577 de 2011 "Por medio del cual se dictan lineamientos para promover las caminatas ecológicas en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones", Artículo 5º.- Responsabilidades de la Secretaría Distrital de Ambiente. Como parte de la gestión de promoción de las caminatas ecológicas en el Distrito Capital, la Secretaría Distrital de Ambiente, deberá: (…)

2. Tener a disposición de los/as usuarios/as la información actualizada de las rutas autorizadas, las rutas más frecuentadas, las principales recomendaciones ambientales para la práctica de las caminatas ecológicas, así como las demás recomendaciones de las entidades distritales para llevar a cabo las mismas.Lo anterior, genera afectación reputacional de la entidad, toda vez que el usuario no puede acceder de manera oportuna, eficaz ni directa a la oferta de los servicios dados por el proceso.

Posibles Causa(s), Riesgo(s) e Impacto(s)

CAUSA(S)	RIESGO(S) ASOCIADO(S)	IMPACTO(S)
Falta de monitoreo de las solicitudes realizadas a la oficina de comunicaciones, respecto de la oferta de caminatas. Falta de verificación de la información completa, veraz y transparente del proceso en la página web de la SDA. Desarticulación de procesos y ausencia de flujos de información, sobre entradas y salidas de solicitudes, relacionadas con la comunicación de las actividades.	Posibilidad de afectación reputacional al no responder a una solicitud ciudadana de manera correcta y clara, y no se garantice el derecho a la participación ciudadana.	Posibles sanciones o procesos legales por vulneración al derecho de participación de cualquier ciudadano sobre los temas ambientales a cargo de la entidad.

Tabla 2: Causas, Riesgos e Impactos del hallazgo 2.

Recomendación(es): Se invita al proceso, a verificar los controles establecidos, toda vez que no se observa monitoreo y seguimiento en estas actividades de publicación, si bien, quien realiza las publicaciones en la página web es la oficina asesora de comunicaciones, es responsabilidad del proceso validar las acciones de monitoreo,

verificar el avance de las solicitudes y realizar el debido seguimiento hasta garantizar y asegurar su publicación.

Lo anterior permite un acorde ambiente de control y asegurar que la información esta actualizada, es transparente y veraz para la ciudadanía.

Respuesta del auditado: Tal como lo establece el informe preliminar, en la página web de la Secretaria Distrital de Ambiente, se tiene publicada la información relacionada con las rutas de las caminatas ecológicas que se pueden adelantar en los diferentes territorios ambientales, así como las recomendaciones para llevar a cabo las mismas.

Adicionalmente, esta información también se encuentra publicada en la página del Observatorio Ambiental de Bogotá, con quienes se adelantó un trabajo en conjunto para publicar las rutas más frecuentes, donde se ofrece una información más detallada de cada una.

No obstante, y teniendo en cuenta lo observado por la auditoría, se solicitará incluir dentro de la información publicada, un título que informe a los usuarios que estas rutas son las más frecuentadas, así como direccionar desde la página de la SDA a dicha información.

En relación con la observación:

> Respecto a las recomendaciones, se observó publicación de las recomendaciones generales a considerar, no obstante, de acuerdo con el artículo 4 de este mismo apartado es necesario complementar respecto a "(…) garantizar su práctica en condiciones seguras, acogiendo las recomendaciones en materias tales como: rutas; mecanismos de seguridad ciudadana (…)", por lo cual es necesario relacionar la obligación N.º 2 del anexo 3: "Derechos, obligaciones y responsabilidades de los/as usuarios/as y los/as operadores/as" por parte de los usuarios la cual indica: "Si es menor de edad, asistir acompañado de adulto o tener autorización por escrito (verificable) por parte del padre de familia o el tutor responsable" (subrayado fuera de texto).

Debemos aclarar que, en el desarrollo de la estrategia de educación ambiental denominada caminatas ecológicas, no se han realizado actividades con menores de edad sin el acompañamiento de un adulto responsable, por lo que se ha garantizado el cumplimiento del Protocolo de derechos, obligaciones y responsabilidades de los/as usuarios/as y los/as operadores/as.

Así mismo, en la página web de la entidad se encuentra publicado el Protocolo de derechos, obligaciones y responsabilidades de los/as usuarios/as y los/as operadores/as, para consulta de todos los usuarios, dentro del cual se estipula como obligación: Si es menor de edad, asistir acompañado de adulto o tener autorización por escrito (verificable) por parte del padre de familia o el tutor responsable.

En relación a lo publicado en la página web de la entidad, se aclara que desde el 9 de octubre de 2023 la Oficina Asesora de Comunicaciones adelantó la actualización de la información y de la oferta de caminatas ecológicas del mes de octubre, el cual concuerda con la información remitida por correo electrónico el día 2 de octubre de 2023. Cabe aclarar, que en el mes de septiembre no se ofertaron caminatas ecológicas en la página web y dentro del cuerpo del correo se nombra erróneamente las actividades del mes de septiembre, pero el archivo adjunto si correspondía a las actividades que se requerían actualizar del mes de octubre. Situación que se puede constatar con la información que fue remitida a la auditora.

Si bien es cierto que al momento de la auditoria la página web no tenía actualizada la programación de las caminatas, desde el proceso de Participación y Educación Ambiental si se remitió la información a la Oficina Asesora de Comunicaciones, debido a que son ellos los encargados y autorizados para adelantar la actualización de la página. Información que fue actualizada el día 9 de octubre. Por lo anterior, se cumplió con el lineamiento de solicitar a la Oficina Asesora de Comunicaciones la actualización de la oferta de caminatas ecológicas la primera semana hábil del mes.

Frente a la observación relacionada con la oportunidad en las respuestas entregadas a las solicitudes de los ciudadanos mediante correo electrónico, se adelantó la revisión de los correos recibidos el día 27 de septiembre en la cuenta caminatasecologicas@ambientebogota.gov.co, encontrando solo dos solicitudes donde se solicitaba información general y cronograma de actividades de caminatas ecológicas, las cuales fueron respondidas 3 días hábiles después.

Los demás correos que fueron recibidos el mismo día, solicitaban información específica de rutas o acompañamiento a una caminata ya establecida por el solicitante, donde la respuesta fue clara frente a lo solicitado.

Si bien la respuesta dada por el equipo de caminatas ecológicas direccionaba al usuario a la página web de la entidad, dentro de la información brindada se aclaraba que:

(…la publicación se proyecta la primera semana hábil de cada mes, junto con los enlaces de inscripción…,)

Por lo anterior, el día 2 de octubre aún no se había cumplido el plazo para la publicación. Así mismo, si se revisan todas las respuestas dadas a los usuarios que solicitan caminatas ecológicas, se puede observar que cumplen con los criterios de calidad, claridad y oportunidad.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, el proceso de Participación y Educación Ambiental ha implementado los mecanismos para garantizar el derecho a la información pública y se ha divulgado y respondido de manera adecuada, veraz y oportuna a las solicitudes de los usuarios.

Así mismo, se cuentan con canales de comunicación y divulgación como la página web de la entidad, el observatorio ambiental y las redes de los corresponsales ambientales, donde se publica información de las acciones de educación ambiental y de participación que adelanta la oficina.

Conclusión de la Oficina de Control Interno:

Una vez analizada la respuesta del área auditada, esta Oficina informa que se ajustó la redacción del hallazgo con el fin de brindar mayor claridad al proceso frente a las situaciones expuestas en el mismo, así mismo, se concluye que, aunque el proceso adelantó gestiones tendientes a subsanar la situación detectada, es necesario fortalecer el ambiente de control y definir mecanismos que permitan monitorear por un lado, que se aplican los protocolos definidos en las demás actividades donde participan menores de edad, se asegure que la información comunicada frente a la programación de la oferta de servicios a los diferentes usuarios, se encuentra actualizada y disponible, en la página web institucional, así como en los demás canales a los cuales acceden los usuario (respuestas de correo electrónico).

Por lo anterior, se invita al proceso a establecer las acciones correctivas y preventivas que permitan minimizar los efectos adversos que puedan afectar el cumplimiento de los criterios normativos aplicables y se contribuya al mejoramiento continuo de la gestión institucional.

Hallazgo 2: Diseño y ejecución del control establecido para evaluar las acciones de educación ambiental y determinar el nivel de conocimiento alcanzado.

Para mitigar el riesgo de gestión código PRA2019 -13- 2023 "Posibilidad de afectación reputacional por bajo conocimiento de las personas vinculadas a las estrategias de educación ambiental, frente al cuidado y preservación del territorio, las áreas de interés ambiental y la biodiversidad del Distrito Capital, debido al bajo dominio del tema por parte del educador y la falta de utilización de recursos pedagógicos", el proceso definió el control No. 1 relacionado con: "El educador ambiental recibe capacitación sobre los ejes temáticos que se desarrollan en las acciones de educación ambiental, así como la socialización de las fichas de acción pedagógica y el diseño de herramientas pedagógicas. Durante el desarrollo de la acción de educación ambiental se realiza la evaluación del proceso para determinar el nivel de conocimientos alcanzado. Semestralmente se realiza el análisis de los resultados obtenidos en la evaluación y se genera un informe con los resultados".

1. La Oficina de Control Interno, respecto al diseño y ejecución del control, detecto, las siguientes situaciones:

a) Diseño del control: En la prueba de recorrido de controles, evidenció que la redacción del control no permite identificar variables cómo, 1) responsable, puesto que se registra en el aplicativo ISOLUCIÓN "contratista" sin ser claro cuál de los contratistas del proceso es el encargado de su ejecución, si bien se

menciona que "El educador ambiental recibe capacitación", no es claro determinar, si el desde su rol desarrolla la acción de educación ambiental, evalúa para determinar conocimientos y por consiguiente realiza análisis semestral de los resultados obtenidos; 2) periodicidad, indica que "se realiza con la oportunidad debida", sin ser claro cuál es la oportunidad "debida", y 3) propósito, no describe en su contenido que se busca al aplicar el control.

b) Ejecución del control: se evidenció que, el control se encuentra orientado a desarrollar tres (3) actividades, que se realizan en momentos y etapas diferentes así: 1. El educador ambiental recibe capacitación sobre los ejes temáticos que se desarrollan en las acciones de educación ambiental, así como la socialización de las fichas de acción pedagógica y el diseño de herramientas pedagógicas. 2. Durante el desarrollo de la acción de educación ambiental se realiza la evaluación del proceso para determinar el nivel de conocimientos alcanzado y 3. Semestralmente se realiza el análisis de los resultados obtenidos en la evaluación y se genera un informe con los resultados.

2. En el marco de la verificación del desarrollo de estas tres (3) actividades, se observó lo siguiente:

2.1. El educador ambiental recibe capacitación sobre los ejes temáticos que se desarrollan en las acciones de educación ambiental, así como la socialización de las fichas de acción pedagógica y el diseño de herramientas pedagógicas:

Se verificaron las capacitaciones impartidas por el proceso a los educadores ambientales, en donde se hayan socializado las fichas de acción pedagógica y el diseño de herramientas; al respecto se evidencio que durante la vigencia 2022, se realizaron un total de dieciocho (18) capacitaciones impartidas durante los meses de febrero, abril, mayo, junio y julio respectivamente.

De lo anterior, se observó, que las capacitaciones no se realizan con una periodicidad definida, sino por demanda y según necesidad del proceso, es decir en situaciones cómo: *a) cada vez que se incorpora una nueva herramienta pedagógica como el caso de la reunión del 12 de mayo de 2022 respecto a un nuevo juego denominado "Salvando el Rio" y a la del 18 de julio de 2022 relacionada con el "túnel ambiental", b) cuando ingresa un nuevo educador ambiental o, c) cuando hay modificaciones de estructura o de adecuaciones en el sendero de las aulas ambientales y se debe ajustar el recorrido*.

Lo descrito anteriormente, revela la necesidad de implementar una acción de mejora encaminada a definir un plan de capacitaciones o programa de entrenamiento al interior del proceso, que permita establecer una periodicidad y determinar temas a priorizar de acuerdo con los objetivos de la estrategia,

recursos, espacios, logística y colaboradores deben participar en las actividades, asegurando que los lineamientos impartidos respecto a las fichas de acción pedagógicas y todas aquellas herramientas con las que cuenta el proceso, sean comprendidas por todos los roles que intervienen en el desarrollo de las acciones de educación ambiental.

Por otro lado, se observó que, dentro de las capacitaciones de inducción y reinducción realizadas durante la vigencia 2022 y 2023, participaron de acuerdo con lo informado por el proceso, treinta y siete (37) profesionales y técnicos de cuarenta y cuatro (44) colaboradores catalogados como educadores ambientales, lo que representa un **84%** de la participación total del equipo de los educadores.

No obstante, lo indicado por el proceso, se observó que, para la fecha de la auditoria, el proceso cuenta con un total de noventa y cuatro (94) colaboradores que hacen parte del equipo pedagógico, de los cuales 54 roles o perfiles no se encuentran clasificados como educadores ambientales, no obstante, apoyan al proceso en la ejecución de las acciones de educación ambiental, tal como se estableció en el Procedimiento: Desarrollo de estrategias de educación ambiental, Código: PM01-PR10, Versión 8, Numeral 7. Responsabilidad y Autoridad. Así las cosas, se considera necesario que las actividades de capacitación e inducción se hagan extensivas a todos perfiles, con el fin de asegurar la gestión del conocimiento y garantizar una efectiva transmisión de información hacia los usuarios o grupos de interés que participan en estas acciones de educación ambiental

2.2 Evaluación del proceso para determinar el nivel de conocimientos alcanzado durante el desarrollo de acciones de educación ambiental.

Con el fin de verificar las evaluaciones aplicadas en las acciones de educación ambiental, la Oficina de Control Interno solicito las bases de datos de las vigencias 2022 y 2023, encontrando que, se realizaron un total de 3.609 de las cuales, 2.474 corresponden a la vigencia 2022 y, 1.135 a la vigencia 2023.

Frente a las 3.609 acciones realizadas esta oficina selecciono una muestra aleatoria simple de 100 acciones de educación observando que fueron registradas como procesos en el sistema de información Forest, no obstante, durante la verificación se observó que, ocho (8) procesos (5692463, 5705490, 5697740, 5702877, 5703173, 5713456, 5713996, 572215), es decir, el 8% fueron evaluados por el perfil "bachiller" el cual se registró en la Encuesta de Percepción de Satisfacción del Cliente Externo como "Educador de la Secretaria Distrital de Ambiente".

Situación que contraviene lo establecido por el proceso, respecto a que solo los perfiles profesionales y técnicos son quienes deben ejecutar estas actividades y son capacitados en los ejes temáticos que se desarrollan en las acciones de educación ambiental, así como la socialización de las fichas de acción pedagógica y el diseño de herramientas pedagógicas.

2.3 Análisis de los resultados obtenidos en la evaluación y generación de informes semestrales:

Se revisaron los informes denominados "Instrumento de medición del conocimiento de las acciones de Educación Ambiental" emitidos por el proceso semestralmente (segundo semestre 2022 y primer semestre 2023), en donde se realiza el análisis de los resultados obtenidos en la evaluación, observando que, la aplicación del instrumento (cuestionario) y su tabulación de resultados, le permite al proceso contar con un Indicador de resultados de su intervención; de cara a su objetivo de aumentar el conocimiento frente al cuidado y preservación del territorio, las áreas de interés ambiental y la biodiversidad del Distrito Capital y el cumplimiento de la meta definida para el 2023, que corresponde al 80%.

Si bien el instrumento se constituye en una fortaleza del proceso, se encuentra una oportunidad de mejora, frente a las acciones que debe tomar el proceso para perfeccionar su medición, ampliar las variables de análisis e intervenir en las desviaciones que se puedan presentar.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, se concluye que se evidenciaron aspectos por mejorar frente al diseño del control, por cuanto se detectaron situaciones que permitieron determinar que este control no cuenta con todos los atributos requeridos para su valoración. Así mismo, frente a la ejecución del control, se observaron debilidades respecto al desarrollo de las actividades que integran el control, evidenciando que estas, se ejecutan en diferentes etapas, y por diferentes responsables, por lo anteriormente expuesto es necesario que el proceso analice el control y evalué la posibilidad de particularizar su descripción en su mapa de riesgos, asegurando que se cumple con la estructura requerida para facilitar su valoración, garantizar la adecuada documentación de registros y evidencias que soporten su ejecución y por lo tanto contribuir a la mitigación del riesgo identificado.

Criterio:

Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Versión 6 del 2022:

3.2 Evaluación de riesgos

Numeral 3.2.2.1 Estructura para la descripción del control: para una adecuada redacción del control se propone una estructura que facilitará más adelante entender su tipología y otros atributos para su valoración. La estructura es la siguiente:

- Responsable de ejecutar el control: identifica el cargo del servidor que ejecuta el control, en caso de que sean controles automáticos se identificará el sistema que realiza la actividad.

- Acción: se determina mediante verbos que indican la acción que deben realizar como parte del control.

- Complemento: corresponde a los detalles que permiten identificar claramente el objeto del control. (Subraya fuera del texto)

Numeral 3.2.2.3 Análisis y evaluación de los controles - Atributos:

"A continuación se analizan los atributos para el diseño del control, teniendo en cuenta características relacionadas con la eficiencia y la formalización". Tabla 6. Atributos de para el diseño del control.

Atributos informativos: Documentación, Frecuencia y evidencia.

Posibles Causa(s), Riesgo(s) e Impacto(s)

CAUSA(S)	RIESGO(S) ASOCIADO(S)	IMPACTO(S)
El diseño del control no establece la periodicidad de las capacitaciones que se deben impartir a los educadores para no materializar el riesgo. Los educadores no están siendo evaluados, por lo cual no se puede determinar el nivel de conocimiento alcanzado y esto no mitiga el riesgo Omisión de controles por sobrecarga operativa de funciones.	Posibilidad de afectación reputacional por bajo conocimiento de las personas vinculadas a las estrategias de educación ambiental, frente al cuidado y preservación del territorio, las áreas de interés ambiental y la biodiversidad del Distrito Capital, debido al bajo dominio del tema por parte del educador y la falta de utilización de recursos pedagógicos.	Afectaciones a la imagen de la entidad por el bajo dominio y conocimiento en los temas ambientales por inconsistencias recurrentes en los temas abordados e impartidos a los ciudadanos.

Tabla 3: Causas, Riesgos e Impactos del hallazgo 2

Recomendación(es): En torno a los ejercicios de mejora continua, que se deben adelantar para comprobar deficiencias sobre las acciones de control desarrolladas en la gestión de educación y participación, se recomienda, implementar herramientas que

aseguren el cumplimiento del control, respecto a las capacitaciones de los educadores, así mismo la realización de ejercicios de evaluación que refuercen el monitoreo de las actividades y verificación de todos los temas a los que se les debe dar cumplimiento según la Política de Educación Ambiental e incluir las acciones a ejecutar en caso de desviación.

Respecto al control, se recomienda, evaluar el diseño estableciendo periodicidades acordes a la operación del proceso, así como determinar, la necesidad de definir controles individuales para cada momento de verificación que se realiza en el marco del desarrollo de las acciones semestrales que hace referencia al informe de "Instrumento de medición del conocimiento de las acciones de Educación Ambiental", pero no da cuenta de los pormenores de las otras líneas de control, al no evidenciarse la periodicidad de las capacitaciones a los educadores ni de la periodicidad de las acciones pedagógicas lo cual demuestra que el diseño del control no es el adecuado y además, como se mencionó en los criterios, no se observan acciones en caso de desviación por lo cual se sugiere revisión por parte del proceso.

Respuesta del Auditado: (…) Dentro del equipo de educación ambiental existen diferentes perfiles y roles conformados por profesionales, técnicos y bachilleres. Estos últimos, no tienen dentro de sus actividades contractuales la ejecución de acciones de educación ambiental, por lo que no tienen a cargo liderar las acciones pedagógicas y sólo realizan el apoyo logístico de las actividades. Por lo anterior, de total del equipo pedagógico, solo 44 corresponde a profesionales y técnicos quienes son los encargados de dictar las temáticas a los usuarios. Una vez revisadas las memorias de reunión remitidas a la auditora, se encontró que 37 profesionales y técnicos participaron de las jornadas de capacitación dadas durante las vigencias 2022 y 2023, lo que representa el 84% del equipo.

En relación a la observación:

> *Revisados los temas expuestos en cada capacitación impartida, se observó que durante la vigencia 2022, no se abordaron la totalidad de las 42 líneas de profundización y que únicamente durante una (1) sesión de capacitación se realizó la ejecución de una (1) encuesta de conocimiento en la cual se presentaron dos (2) respuestas erróneas de un total de 11 encuestados.*

Es de aclarar que en la vigencia 2022, se adelantaron acciones de educación ambiental en las 42 líneas de profundización, tal como está señalado en las territorializaciones de aulas y territorios 2022 que fueron remitidas a la auditora. Cabe señalar que el tema de Alimentos Sanos y Seguros ya no se ofrece dentro de los temas que están publicados en la página web de la entidad (https://www.ambientebogota.gov.co/es/actividades-de-educacionambiental).

Frente a la observación de la aplicación de las encuestas del conocimiento, no es claro lo relacionado en el informe preliminar referente a: "…únicamente durante una (1) sesión

de capacitación se realizó la ejecución de una (1) encuesta de conocimiento en la cual se presentaron dos (2) respuestas erróneas de un total de 11 encuestados." Así mismo, no es claro la deducción que hace la auditora frente a deducir que un porcentaje de encuestas tenían respuestas erradas.

(…)

Es importante señalar, que las acciones de educación ambiental ofrecidas por la secretaria Distrital de Ambiente no son catalogadas como de **educación formal**, puesto que no es impartida por una institución educativa aprobada ni conduce a grados ni títulos. El proceso de Participación y Educación Ambiental adelanta actividades catalogadas como **educación no formal** cuando se ejecuta la estrategia de educación ambiental Procesos de formación a dinamizadores ambientales, y de **educación informal** en el desarrollo de las demás acciones pedagógicas.

Así las cosas, la medición del aumento del conocimiento se hace a través del indicador denominado: porcentaje de ciudadanos con aumento de conocimiento frente al cuidado y preservación del territorio, las áreas de interés ambiental y la biodiversidad del Distrito Capital, donde para el 2023 la meta establecida fue del 80% y el resultado arrojado en el primer semestre de 2023 fue del 86%.

Conclusión de la Oficina de Control Interno: Una vez analizada la respuesta del área auditada, esta Oficina informa que se ajustó la redacción del hallazgo en su contenido

Por lo anterior esta oficina ratifica la situación detectada e invita al proceso realizar las acciones preventivas y correctivas que contribuyan a la eliminación de las situaciones detectadas.

11. OTROS ASUNTOS PARA LA MEJORA

En la aplicación de los procedimientos de auditoría, se identificaron situaciones que requieren ajustes en aras de fortalecer el proceso de Participación y Educación Ambiental, que resultan transversales en el Sistema de Control Interno de la Secretaría Distrital de Ambiente, y sobre los cuales se recomienda tomar acciones inmediatas para su subsanación, en virtud de no presentar complejidades o dificultades al momento de tomar las acciones correctivas pertinentes.

Las situaciones en comento son las siguientes:

- **Matriz de Riesgos**:

  Riesgo de gestión 2 denominado: Posibilidad de afectación reputacional por falta de continuidad en los procesos de participación liderados por la SDA por Insuficiente divulgación a las organizaciones y a las comunidades sobre los procesos que lidera la Secretaria Distrital de Ambiente acorde a su misionalidad

Respecto al control: *El gestor local ambiental adelanta la secretaría técnica de la Comisión Ambiental Local (CAL), que es la instancia de coordinación que articula las acciones de los actores estratégicos de la localidad hacia el fortalecimiento de la gestión ambiental local y en donde se hace la divulgación sobre los procesos que lidera la Secretaria Distrital de Ambiente acorde a su misionalidad. Esta CAL se desarrolla en las 20 localidades del D.C. y se diligencia acta de reunión en el formato PM01-PR05-M1, en donde quedan establecidos los compromisos y los resultados de las acciones adelantadas. Se convoca a los actores sociales mediante correo electrónico. En caso de no contar con el quorum requerido, se convoca a una nueva reunión*.

Se observo:

- Se sugiere ajustar la redacción del riesgo y el diseño de los controles, indicar acciones a tomar en caso de desviación, así como aclarar niveles de responsabilidad para aplicación del control de acuerdo con cada momento de verificación que se realiza durante la aplicación del control.

  En el ejercicio de identificación de riesgos y diseño de controles, se recomienda evaluar la pertinencia de incluir Riesgos relacionados con:

  - El incumplimiento en la ejecución de acciones ambientales locales identificadas por la SDA y de las estrategias de participación y educación ambiental definidas
  - Riesgos de Seguridad de la Información gestiona por el proceso como: Uso indebido de las plataformas virtuales o al momento de divulgar información en redes sociales.

12. RESUMEN DE HALLAZGOS

N°	Título del Hallazgo	Repetitivo	Estado
1	Promoción y Publicación de los servicios ofertados de Participación y Educación.	No	Abierto
2	Diseño y ejecución del control establecido para evaluar las acciones de educación ambiental y determinar el nivel de conocimiento alcanzado	No	Abierto

Tabla 4: Resumen de Hallazgos

13. NOTAS:

1. La naturaleza de la labor de auditoría interna ejecutada por la Oficina de Control Interno, al estar supeditada al cumplimiento del Plan Anual de Auditoría, se encuentra limitada por restricciones de tiempo, recursos y alcance, razón por la que procedimientos más detallados podrían develar asuntos no abordados en la ejecución de esta actividad.

2. Esta auditoría fue realizada con base en el análisis de diferentes muestras aleatorias seleccionados por el auditor a cargo de la realización del trabajo. Una consecuencia de esto es la presencia del riesgo de muestreo, es decir, el riesgo de que la conclusión basada en la muestra analizada no coincida con la conclusión a que se habría llegado en caso de haber examinado todos los elementos que componen la población.

3. La evidencia recopilada para propósitos de la evaluación efectuada versa en información suministrada por el personal y/o colaboradores pertenecientes al proceso o actividad auditada, a través de solicitudes y consultas realizadas por la Oficina de Control Interno. Nuestro alcance no pretende corroborar la precisión de la información y su origen.

--

Bogotá D.C., 25 de octubre de 2023

NORMA LUCIA ÁVILA QUINTERO

Jefe de Oficina de Control Interno

Elaboró: Leidy Johana Bonilla González – Contratista – Rol Auditor Líder
Revisó: Viviana Marcela Marín Olmos – Contratista - Rol Revisión